

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

349 Bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Técnico Deportivo, como personal funcionario, del Ayuntamiento de San Javier (Murcia), por procedimiento de oposición por turno libre.

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de Técnico Deportivo con código F311.05.01.00.

La plaza está incluida en la oferta de empleo público de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 251, de fecha 30 de octubre de 2023 conforme a lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Las retribuciones del puesto de trabajo serán las legales señaladas en el presupuesto municipal vigente, y que correspondan según la Relación de puestos de trabajo en vigor del Ayuntamiento de San Javier o documento equivalente. Las funciones que tiene encomendadas serán las previstas en la relación de puestos de trabajo en vigor del Ayuntamiento de San Javier para el puesto vinculado de Jefe de sección de deportes o, en su defecto, las propias de su profesión, de acuerdo con las tareas específicas al puesto que le sean encomendadas por la Alcaldía o Concejal delegado, y que resulten necesarias por razones del servicio, o se deriven de sus conocimientos o experiencias derivados del desempeño del puesto de trabajo.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer la plaza de Técnico deportivo del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Tercera.- Características de la plaza.

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría Superior de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Javier.

Cuarta.- Publicidad y presentación de instancias.

Las presentes bases específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Javier

y en la página web municipal y el anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado. El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Javier y en la página web municipal.

Quinta.- Requisitos de los/las aspirantes.

Las personas aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán tener los siguientes requisitos:

- Titulación académica: Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, licenciado en Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, conforme a la Ley 3/18, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del Deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Titulación específica: No
- Requisitos específicos: Permiso de conducir tipo B

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Sexta.- Solicitudes y forma de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar por el resto de opciones, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

La presentación de las solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

GRUPO	TASA
Grupo A/ subgrupo A1	38,00 €

Las solicitudes deberán contener:

- Solicitud para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración jurada (Anexo III)
- Justificante del pago de tasas
- Documento acreditativo de los requisitos
- En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de tiempo para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, y constará de las siguientes ejercicios:

1. - Primer ejercicio (50 puntos sobre la nota final): Consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,4167 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,1389 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

Para superar el primer ejercicio será necesario tener una nota igual o superior a 25 puntos.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionado con la materia del temario específico del programa que figura como Anexo I. La duración del ejercicio será de tres horas.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

Para superar el segundo ejercicio será necesario tener una nota igual o superior a 25 puntos.

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 50.

Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente.

Octava.- Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de los ejercicios. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- Primer ejercicio será calificado de 0 a 50 puntos.
- Segundo ejercicio parte será calificado de 0 a 50 puntos.

La puntuación final será la suma de los dos ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 50.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el ejercicio de la fase de oposición; segundo,

mejor puntuación en la fase de concurso, tercero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición y cuarto mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena.- Adjudicación de puestos de trabajo.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1.º, apartado 3, del antecitado Reglamento.

El puesto de trabajo por asignación inicial será el de Jefe de sección de deportes. Código de puesto JSD-0/DE00F-01.

Décima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y comprensión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán solicitar en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios, de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar junto a la instancia el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Las personas zurdas deberán manifestarlo para la adaptación de la mesa, en su caso.

Disposición final primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, 12 de enero de 2024.—El Concejal delegado de Personal, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

Anexo I

Programa

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Parte general.

Tema 1. La Constitución Española (I): Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales. Capítulo Primero y Capítulo Segundo.

Tema 2. La Constitución Española (II): La Corona. Funciones del Rey. El referendo. La Regencia. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Constitución Española (III): Las Cortes Generales. Las Cámaras. Elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

Tema 4. La Constitución Española (IV): El Gobierno. Composición y cese. La cuestión de confianza. Moción de censura. Estados de alarma, excepción y sitio.

Tema 5. La Constitución Española (V): Principios generales de la Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional de la Administración local

Tema 6. El Estatuto de Autonomía. Título Preliminar. Título II. Capítulos I, II, III, IV y VI.

Tema 7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título Preliminar. Título I, Capítulo I y II. Capítulo III. Tributos. Normas Generales: Principios de tributación local. Delegación y Colaboración.

Tema 8. La Administración Local (I): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 9. La Administración Local (II): Organización municipal. Alcalde funciones. Junta de Gobierno. El Pleno. Título XI: tipificación de infracciones y sanciones por las entidades locales.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Común (I): La capacidad de obrar y el concepto de interesado en el Procedimiento Administrativo Común. Representación.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Común (II): El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La publicación.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Común (III): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Suspensión y ampliación. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 13. Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.

Tema 14. Procedimiento Administrativo Común (V): Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 15. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III. Derechos y obligaciones.

Tema 16. Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1.ª Régimen General. Sección 2.ª Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 18. La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

Parte específica.

Tema 1. Estructura de la oferta deportiva municipal de San Javier.

Tema 2. Actividades dirigidas para la población infantil en el municipio de San Javier.

Tema 3. Actividades dirigidas para la población adulta en el municipio de San Javier.

Tema 4. Actividades acuáticas para la población infantil en el municipio de San Javier.

Tema 5. Actividades acuáticas para la población adulta en el municipio de San Javier.

Tema 6. Asociacionismo deportivo en el municipio de San Javier.

Tema 7. Planificación de eventos deportivos municipales.

Tema 8. Objetivos generales del programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia.

Tema 9. Objetivos específicos del programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia.

Tema 10. Bases de participación del campeonato de promoción deportiva en la categorías benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil en el programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia.

Tema 11. Disposiciones generales de la normativa disciplinaria del campeonato de promoción deportiva de la Región de Murcia correspondiente al programa de actividad física y deporte en edad escolar.

Tema 12. Clasificación de las infracciones y sanciones dentro del programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.

Tema 13. Normas para la presentación de reclamaciones y recursos dentro del programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.

Tema 14. Proyecto Educa Jugando del programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia.

Tema 15. Fases de competición, inscripciones, documentación y generalidades del programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.

Tema 16. Reglamento técnico de la modalidad de jugando al atletismo correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.

Tema 17. Reglamento técnico de la modalidad de nano nana practica grecorromana correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.

Tema 18. Reglamento técnico de la modalidad de multideporte correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.

Tema 19. Reglamento técnico de la modalidad de mate correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.

Tema 20. Reglamento técnico de la modalidad de rugby cinta correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.

Tema 21. Reglamento técnico de la modalidad de ciclismo modalidad gymkana correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.

Tema 22. Reglamento técnico de la modalidad de orientación correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.

Tema 23. Reglamento técnico de la modalidad de campo a través correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.

Tema 24. Reglamento técnico de las modalidades de duatlón y triatlón correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.

Tema 25. Bases generales de participación del campeonato adaptado correspondiente al programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia.

Tema 26. Campaña de promoción deportiva municipal del programa de actividad física y deporte en edad escolar en el municipio de San Javier.

Tema 27. Campeonato de promoción deportiva municipal del programa de actividad física y deporte en edad escolar en el municipio de San Javier.

Tema 28. Programa de vela escolar municipal.

Tema 29. Programa de piragüismo escolar municipal.

Tema 30. Las instalaciones deportivas en el municipio de San Javier.

Tema 31. Ley 3/2018 de 26 de marzo por la que ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Disposiciones Generales.

Tema 32. Ley 3/2018 de 26 de marzo por la que ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Monitor/a Deportivo/a

Tema 33. Ley 3/2018 de 26 de marzo por la que ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Entrenador/a Deportivo/a

Tema 34. Ley 3/2018 de 26 de marzo por la que ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Socorrista Deportivo.

Tema 35. Ley 3/2018 de 26 de marzo por la que ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Preparador/a Físico

Tema 36. Ley 3/2018 de 26 de marzo por la que ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Director/a Deportivo/a.

Tema 37. Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia: Disposiciones Generales.

Tema 38. Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia: administración deportiva local.

Tema 39. Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia: Actividad Física y Deporte en Edad Escolar.

Tema 40. Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia: Capítulo I: Objetivos. Capítulo II: Planes de instalaciones deportivas.

Tema 41. Primeros Auxilios: Principios básicos y normas de actuación en primeros auxilios.

Tema 42. Primeros Auxilios: Reconocimiento de signos vitales y reanimación.

Tema 43. Primeros Auxilios. Principales lesiones traumatológicas. Sintomatología y modos de actuación.

Tema 44. Primeros Auxilios. Las quemaduras, clasificación y modos de actuación.

Tema 45. Primeros Auxilios. Lesiones térmicas, tipos y modos de actuación.

Tema 46. Principales lesiones deportivas.

Tema 47. Capacidades físicas básicas: La Resistencia.

Tema 48. Capacidades físicas básicas: La Fuerza.

Tema 49. Capacidades físicas básicas: La Velocidad.

Tema 50. Capacidades físicas básicas: La Flexibilidad

Tema 51. Métodos de enseñanza en educación física.

Tema 52. Efectos fisiológicos del ejercicio físico.

Tema 53. Planificación del entrenamiento deportivo: estructura de un entrenamiento.

Tema 54. Planificación del entrenamiento deportivo: los microciclos.

Tema 55. Planificación del entrenamiento deportivo: los mesociclos.

Tema 56. Planificación del entrenamiento deportivo: los macrociclos.

Tema 57. Suite ofimática "deporwin", características y principales aplicaciones en instalaciones deportivas.

Tema 58. Directrices básicas para la creación de infraestructuras deportivas.

Tema 59. Normas NIDE.

Tema 60. La construcción de una instalación deportiva.

Tema 61. El mantenimiento de las instalaciones deportivas.



Tema 62. Recursos Humanos. El organigrama técnico en el deporte municipal.

Tema 63. Elementos de un expediente de contratación.

Tema 64. Tipos de expedientes de contratación.

Tema 65. Tipos de procedimientos de contratación.

Tema 66. Gestión directa. Modalidades.

Tema 67. Gestión indirecta. Modalidades.

Tema 68. La calidad de los servicios deportivos municipales.

Tema 69. El Consejo Superior de Deportes.

Tema 70. El Comité Olímpico Español.

Tema 71. Las federaciones deportivas.

Tema 72. Los clubes deportivos.



ANEXO II
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Técnico deportivo	Régimen de la plaza: <input checked="" type="checkbox"/> Funcionario de carrera	Sistema de Selección: <input checked="" type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición
Fecha de la convocatoria BOE:		
Forma de Acceso: <input checked="" type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna	Grupo: A/A1	

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ____% <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No solicito adaptación en los siguientes términos:	
Domicilio (Calle y número)		Municipio:	Código Postal: Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que **REÚNE** los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a _____ de _____ de 202_

FIRMADO:

“Información básica de protección de datos: *Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de:*

- *Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.*
- *En su caso, gestionar la inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento. Para ello necesitamos su consentimiento mediante la marcación de la siguiente casilla:*

Mediante la marcación de la presente casilla, Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de su inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria”.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a. _____, con DNI _____ y domicilio
en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión de una plaza de técnico deportivo (A1), y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202_

Firma

Fdo.